

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297 -2024-UNADOTC/PCO

Cusco, 23 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Hoja de Trámite de N° 2638 de fecha 24 de abril de 2024 que adjunta la solicitud de fecha 20 de abril de 2024, Constancia de Inscripción Automática de fecha 25 de julio de 2019, Constancia de Inscripción Automática de Junta Directiva de fecha 16 de abril 2024, Informe Legal N° 013-2024-UNADQTC/AJ de fecha 06 de mayo de 2024, Memorándum N° 578-2024-UNADQTC/PCO de 09 de mayo de 2024, Solicitud de fecha 14 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 2638 ingresada en fecha 24 de abril de 2024, se presenta la solicitud de fecha 20 de abril del año en curso, a través del cual el señor Mg. Miguel Amachi Amezquita en condición de Secretario General del "Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco" (SIDUN-DQT), solicita reconocimiento del sindicato en mención ante la entidad, adjuntando en dicha solicitud la Constancia de

Página 1 de 3



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



PE TITO OF CO

Inscripción Automática de fecha 25 de julio de 2019, a través de la cual se inscribe el mencionado sindicato ante el Registro de Organizaciones Sindicales de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Cusco (ROSSP), y la Constancia de Inscripción Automática de la Junta Directiva de fecha 16 de abril de 2024, otorgada por la Subgerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, mediante el cual se registra la renovación de la Junta Directiva de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – (SINUDAR), y;

Que, a través de la Opinión Legal N° 013-2024-UNADQTC/AJ de 06 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC, opina que corresponde reconocer, mediante acto resolutivo a la Junta Directiva del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco:

Que, con escrito signado con registro N° 606 de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Mg. Miguel Amachi Amezquita en condición de Secretario General del "Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco" (SIDUNAR), presenta ante el despacho de Secretaria General la aclaración del acrónimo del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, precisando que han modificado las siglas del estatuto ante la Dirección Regional de Trabajo del Cusco, correspondiendo la correcta denominación de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco" con el acrónimo "SIDUNAR";

Que, por lo consignado en el artículo 3° del Convenio N° 87 de la Organización Internacional de Trabajo (primera parte) establece que: "1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal";

En merito a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM señala que: "las organizaciones Sindicales de Servidores Civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica. Las organizaciones sindicales, cumplido el trámite de registro, podrán por este solo mérito inscribirse en el registro de asociaciones para efectos civiles, en merito a ello corresponde emitir el presente acto resolutivo";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como organización sindical al "Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", con siglas "**SIDUNAR**", en merito a la presentación de la Constancia de Inscripción (Expediente N° 0006-2019-GR

Página 2 de 3



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



CUSCO/DRTPE-DPSCL-SDNCRG-ROSSP) con Registro N° 006-2019 en el Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos – ROSSP y documentos conexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, conforme se colige de la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos – ROSSP, la junta directiva del **SIDUNAR"**, tiene una vigencia de dos (02) años, consideradas desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 01 de marzo de 2026, el cual se encuentra representada por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO GENERAL	MIGUEL AMACHI AMEZQUITA	24970610
SUB SECRETARIO	FERNANDO FLORES RAMIREZ	23848813
SECRETARIO DE ACTAS	ALEJO VALDEZ YLLAPUMA	24717604
SECRETARIO DE ECONOMÍA	CARLOS LARREA GARCIA	23910369
VOCAL (PRENSA, EDUCACIÓN, CULTURA Y ASISTENCIA	RUBEN SALAZAR SEGOVIA	23925847
	SECRETARIO GENERAL SUB SECRETARIO SECRETARIO DE ACTAS SECRETARIO DE ECONOMÍA VOCAL (PRENSA, EDUCACIÓN,	SECRETARIO GENERAL SUB SECRETARIO SECRETARIO DE ACTAS SECRETARIO DE ECONOMÍA VOCAL (PRENSA, EDUCACIÓN, CULTURA Y ASISTENCIA MIGUEL AMACHI AMEZQUITA FERNANDO FLORES RAMIREZ ALEJO VALDEZ YLLAPUMA CARLOS LARREA GARCIA RUBEN SALAZAR SEGOVIA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.



Página 3 de 3